



Resolución Ministerial

Lima, ...15 de... julio..... del...2021.

Visto, el Expediente N° 20-082880-001, que contiene el Informe N° 100-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 146-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA y el Memorandum N° 1310-2020-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 1031-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días



calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 26 de marzo de 2020 el Gobierno Municipal de Zhongshan de la República Popular de China manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud 100,000 unidades de mascarillas, 100 unidades de pistolas para toma de temperatura y 2 juegos (set) de soluciones térmicas de detección de fiebre Hikivision (Hikivision/DS-2TD2637 B-10/P, DS-2907ZJ, DS2908ZJ y DS-2TE127-F4A), valorizados en US\$ 50,114.00 (CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 146-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que, el equipo biomédico termómetro digital infrarojo descrito como pistola para toma de temperatura, modelo AET-R1D1, serie 20C48, es nuevo, por lo que es conforme por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI, "Directiva Administrativa de Donaciones", aprobada con Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA, y que las mascarillas desechables de un solo uso, a la fecha no está sujeto a registro sanitario, por lo tanto no necesitan opinión técnica de donación;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 1310-2020-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas señala que el producto descrito en la Carta de Donación de fecha 26 de marzo de 2020, como soluciones térmicas de detección de fiebre Hikivision (Hikivision/DS-2TD2637B-10/P, DS-2907ZJ, DS-2908ZJ y DS-2TE127-F4A), a la fecha no está sujeto a otorgamiento de registro sanitario, por lo que no requiere de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 100-2020/UFdyAHI-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por el Gobierno Municipal de Zhongshan de la República Popular de China consistente en, 100,000 unidades de mascarillas, 100 unidades de pistolas para toma de temperatura y 2 juegos (sets) de soluciones térmicas de detección de fiebre Hikivision (Hikivision/DS-2TD2637 B-10/P, DS-2907ZJ, DS2908ZJ y DS-2TE127-F4A), valorizados en US\$ 50,114.00 (CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guías Aéreas N° 5579W6GFNYR y 883311NWJNM;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho



S. YANCOURT



L. CUEVA



Z. Soña



G. Rosell



D. UGARTE



Resolución Ministerial

Lima, ...15 de... julio..... del...2021.

de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



S. YANCOURT

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por el Gobierno Municipal de Zhongshan de la República Popular de China a favor del Ministerio de Salud, consistente en 100,000 unidades de mascarillas, 100 unidades de pistolas para toma de temperatura y 2 juegos (set) de soluciones térmicas de detección de fiebre Hikivision (Hikivision/DS-2TD2637 B-10/P, DS-2907ZJ, DS2908ZJ y DS-2TE127-F4A), valorizados en US\$ 50,114.00 (CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guías Aéreas N° 5579W6GFNYR y 883311NWJNM.



G Rosell

Artículo 2.- Agradecer al Gobierno Municipal de Zhongshan de la República Popular de China por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.



L. CUEVA

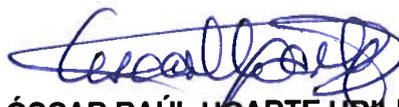
Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



Z. Solís

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLA
 Ministro de Salud

